



RLG/OAA

Pone término anticipado a arrendamiento autorizado por Resolución Exenta N° 1304 de fecha 30 de Julio de 2013, a la empresa AES GENER S.A, por adjudicación de Concesión de uso Oneroso.

Expediente: 02-AR-003022

Antofagasta, 01 ABR. 2015

265

EXENTA N° _____/

VISTOS:

Expediente administrativo **N°02-AR-003022** Lo dispuesto en el DL N° 1.939 del año 1977; Art. 78 DS N°53 de 1978 DL N° 3274 de 1980; Las facultades que otorga el DS N° 386 de 1981, DS N°91 de fecha 15 de diciembre de 2011; Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; El D.S N°42 de 17 de Marzo de 2014, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, DL N°19.880, DL N°18.575; Lo señalado en la Resolución N°1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Las facultades delegadas en la Resolución Exenta N°1831 de fecha 5 de Agosto de 2009; Resolución Exenta N° 1304 de fecha 30 de Julio de 2013, en las cuales autorizó arrendamiento entre Fisco de Chile y la empresa AES GENER S.A ; Decreto Exento N°1278 de fecha 14 de Noviembre de 2013 que otorga la Concesión de uso Oneroso Directa contra proyecto de inmueble fiscal; Decreto Exento N°594 de fecha 01 de Julio de 2014 que aprobó contrato de Concesión Onerosa Directa contra proyecto de inmueble fiscal; todas las normas del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

Primero : Que, mediante Resolución Exenta N° 1304 de fecha 30 de Julio de 2013, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y la empresa AES GENER S.A, RUT N° 94.272.000-9, respecto del inmueble fiscal signado como Sitio ubicado en Sector Sub Estación Andes ,de la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 850 vta. bajo el N°1003 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del Registro de Propiedad del año 1965; individualizado en el Plano N° **02101-8.334 CR**; con una superficie de **4,12 Has.**

Tercero : Que , sin perjuicio de lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el punto N°18 de la parte resolutive de la Resolución Exenta N°1304 citada y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N°76 del D.L 1939 de 1977, el fisco de Chile podrá poner término anticipado al arrendamiento en forma administrativa y sin responsabilidad para él.

Cuarto : Que, mediante Decreto Exento N° 1278 de fecha 14 de Noviembre de 2013 del Ministerio de Bienes Nacionales, otorgó la Concesión de uso Oneroso de inmueble fiscal individualizado a la empresa AES GENER S.A.

Quinto : Que, mediante Decreto Exento N° 594 de fecha 01 de Julio de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales, se aprobó el contrato de Concesión de uso Oneroso de fecha 01 de Julio de 2014 ante Notario Público de Antofagasta, don Julio Abasolo Aravena; entre fisco de Chile y la empresa AES GENER S.A.

Sexto : Que, la inscripción de la Concesión de uso Oneroso del inmueble antes individualizada, fue practicada con fecha 27 de Agosto de 2014 ; en el registro de propiedad de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, a fojas 4641 bajo el número 3393 del año 2014

Séptimo : Que, a la fecha del presente acto administrativo, la empresa AES GENER S.A. ha efectuado el pago de los cánones de arrendamiento hasta la cuota N°9 correspondiente al mes de Abril de 2014 y equivalente a la suma de \$112.229 (Ciento doce mil doscientos veintinueve pesos)

RESUELVO:

1° Póngase término anticipado a arrendamiento fiscal signado como Sitio ubicado en Sector Sub Estación Ande, Comuna ,Provincia y Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 850 vta. bajo el N°1003 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del Registro de Propiedad del año 1965; individualizado en el Plano N° **02101-8.334 CR;** con una superficie de **4,12 Has;** por haberse adjudicado la Concesión de Uso Oneroso del inmueble fiscal ya individualizado mediante Decreto que otorga la Concesión N°1278 de fecha 14 de Noviembre de 2013 del Ministerio de Bienes Nacionales, aprobado mediante Decreto Exento N° 594 de fecha 01 de Julio de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales, cuya inscripción de dominio fue practicada con fecha 27 de Agosto de 2014 en el registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del año 2014, a Fojas 4641 bajo el numero 3393.

el objeto de dejar sin efecto el cobro de la cuota N°13 en adelante , del sistema de control de pagos de arrendamiento .

3° Se deja en Constancia que se podrá reclamar de la ilegalidad de la presente Resolución, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación, presentando el correspondiente recurso de ilegalidad según lo dispone el Artículo N°80 inciso 3° del Decreto Ley1939.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.

"POR ORDEN DE EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"



**ARNALDO GÓMEZ RUÍZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**



Distribución:

- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.